



***POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL  
USO DE DROGAS Y ALCOHOL***

405 Avenida Ponce de León  
San Juan, Puerto Rico  
PO Box 192346  
San Juan, PR 00919-2346  
(787) 999-2473

## **INTRODUCCIÓN**

El Liceo de Arte y Tecnología, tiene el firme compromiso de promover un ambiente de trabajo y estudio sano. El mismo responde las serias consecuencias que representa el uso de tales sustancias. Estas afectan directamente la seguridad, la calidad de servicios, la productividad y la salud física y emocional de sus estudiantes y empleados. De igual manera, el Liceo procura preparar a sus estudiantes para tomar decisiones responsables hacia ellos mismos y hacia sus compañeros.

La Política sobre el Uso de Drogas y Alcohol contiene las normas que el Liceo de Arte y Tecnología ha establecido para cumplir con nuestra responsabilidad. En Puerto Rico, como en cualquier país del mundo, existen leyes para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos. La Política tiene la base legal en las leyes aplicables en Puerto Rico y los Estados Unidos en relación con el alcohol y las sustancias controladas.

En el Liceo, entendemos que el uso ilícito de drogas y abuso de alcohol es uno de los problemas que más afecta a nuestra sociedad. Representa una grave amenaza para el logro de nuestra misión, ya que disminuye la eficiencia y productividad de nuestros recursos humanos, limita la capacidad de aprendizaje y obstaculiza el establecimiento del ambiente de estudio ideal. Algunos riesgos asociados al uso ilegal de drogas y alcohol: efectos sobre la atención, la memoria, el aprendizaje y rendimiento académico y posible reducción del nivel intelectual; daños a las habilidades y funciones motoras, a los sistemas del cuerpo humano; accidentes cerebrovasculares, enfermedades del hígado y en caso de intoxicación daño en la función cerebral.

*Las disposiciones de esta Política son separables entre sí y la nulidad de uno o más artículos o secciones no afectará a otros que puedan ser aplicados, independientemente a los declarados nulos.*

## **NORMAS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL RELACIONADAS CON EL USO DE DROGAS ILÍCITAS Y USO DE ALCOHOL**

El Liceo de arte y Tecnología ha adoptado medidas relacionadas con las bebidas alcohólicas en la Institución. El Liceo de Arte y Tecnología no promueve el uso o la posesión y/o distribución de éstas en los terrenos de la Institución.

- Como regla general, la posesión en el Liceo de bebidas alcohólicas, y/o su uso en la Institución está expresamente prohibido. Toda persona que viole esta disposición se someterá a las sanciones disciplinarias que correspondan.
- El Director Asociado del Liceo de Arte y Tecnología o la persona designada por él, decidirá y determinará las actividades y los lugares en los que se violen estas disposiciones, y recomendará las sanciones disciplinarias que correspondan y que se definen en esta Política.
- La venta de bebidas alcohólicas está prohibida en el Liceo. Asimismo, se prohíben los anuncios de bebidas alcohólicas dentro de los predios del Liceo.
- Organizaciones estudiantiles, grupos reconocidos de estudiantes o clubes del Liceo no podrán usar bebidas alcohólicas en sus actividades. Esta norma aplicará igualmente a todas las actividades oficiales fuera de la Institución.
- Se prohíbe terminantemente el uso, la distribución y la venta de bebidas alcohólicas en vehículos de la Institución.

- Se tomarán medidas disciplinarias contra estudiantes personas o grupos que induzcan, mediante comentarios, insinuaciones o comportamientos, al uso de bebidas alcohólicas en la Institución.
- La Política institucional relacionada al uso y consumo de alcohol, será extensiva a entidades y/u organizaciones privadas de la comunidad que utilicen las facilidades del Liceo de Arte y Tecnología.
- El Director de Educación es el responsable de que esta Política se conozca y se cumpla. De no cumplirse con las normas establecidas por la Política institucional, el Director de Educación tendrá la potestad de autorizar o denegar el uso de las facilidades.
- En eventos o actividades donde los estudiantes tengan acceso a alcohol, se pondrá en marcha la debida orientación previa a la celebración de la actividad. La Institución no promueve el uso de bebidas alcohólicas. Por lo tanto, es nuestro deber educar para la prevención de problemas relacionados con el uso y abuso de alcohol.
- Introducir bebidas alcohólicas a las facilidades está prohibido. Asimismo, esconder dichas bebidas en automóviles, bultos u otros medios, está explícitamente prohibido y será castigado con firmeza.
- Cualquier estudiante o empleado que sea hallado culpable o se declare culpable ante un Tribunal de Justicia, de una violación a las disposiciones de esta Política, ocurrida dentro de las facilidades del Liceo, deberá notificarlo por escrito a la Administración dentro de cinco días siguientes a la fecha de lectura de sentencia.
- Se prohíbe la fabricación, distribución, transporte y encubrimiento de sustancias controladas en las facilidades.
- Se prohíbe el uso, posesión o venta de sustancias controladas en las facilidades, en cualquier espacio donde se esté llevando a cabo una actividad de índole académica o extracurricular.
- De igual forma, se prohíbe entrar a los terrenos de la Institución o llegar a cualquiera de sus actividades, dentro o fuera de la misma, bajo los efectos de sustancias controladas.
- Un estudiante será inelegible para recibir fondos de Título IV (*Higher Education Act; HEA*), si es convicto por un delito bajo cualquier Ley Federal o Estatal relacionada a la posesión o venta de drogas ilícitas.

*Además de las sanciones disciplinarias mencionadas, el empleado o estudiante que posea, use o distribuya ilegalmente sustancias controladas o abuse de alcohol, estará sujeto a sanciones legales bajo leyes federales o estatales, que pueden incluir multa, cárcel o ambas*

#### **PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD ACADÉMICA SE ESTABLECE QUE:**

- Incumplir con las normas de drogas y abuso de alcohol por primera vez - reprimenda oral y/o escrita con copia al expediente.
- Incumplir con las normas de drogas y abuso de alcohol por segunda vez – suspensión por tiempo definido, de acuerdo a la política institucional. El tiempo de suspensión lo determinará el Director de Educación, tomando en consideración la falta cometida. El estudiante podrá ser puesto en probatoria por un tiempo indefinido, concurrentemente con la suspensión. La evidencia escrita de la acción tomada permanecerá en el expediente del estudiante.
- Incumplir con las normas de drogas y abuso de alcohol por tercera vez – suspensión por tiempo indefinido o expulsado permanentemente de la Institución. Esto conllevaría la suspensión inmediata de toda ayuda económica que reciba el estudiante.
- En el caso de estudiantes que, desde su primera falta, se conozca o que voluntariamente acepte tener problemas de drogas o alcohol, se le requerirá asistir a un programa de tratamiento y rehabilitación que ofrezca servicios en la comunidad.
- El estudiante deberá presentar evidencia escrita de que está recibiendo tratamiento cuando se le requiera por parte del personal que hizo el referido. Este documento permanecerá en el expediente disciplinario del estudiante. La información que contenga este documento será de índole confidencial, y solo podrá ser utilizada mediante autorización expresa del estudiante.

- Si el estudiante continúa con la práctica de incumplimiento con las normas establecidas por la Institución, aun cuando exista evidencia de la asistencia a un programa, será expulsado de forma permanente del Liceo de Arte y Tecnología.

### **EN LA PREVENCIÓN ESTÁ LA SOLUCIÓN**

En el Liceo queremos contribuir a la prevención y mejorar la calidad de vida de la comunidad estudiantil a la que servimos mediante la creación de entornos saludables en el ambiente académico, fortaleciendo los recursos educativos asociados a la prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco. Entre las estrategias que se desarrollan para cumplir con este objetivo se encuentran:

- Charlas, talleres y mesas informativas sobre la prevención del uso y abuso de drogas y alcohol.
- Divulgar las políticas y reglamentos institucionales para tratar de garantizar una comunidad libre de alcohol, tabaco y sustancias controladas.
- Desarrollar material informativo sobre consecuencias para la salud del uso y abuso de drogas, alcohol y tabaco; leyes aplicables y penalidades.
- Divulgar información sobre servicios de ayuda disponibles para la comunidad.

### ***RECURSOS DE AYUDA EN LA COMUNIDAD***

- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) Línea de Orientación (787) 758-7211
- Línea PAS 1-800-981-0023 / 24 Horas.
- Hospital Panamericano, Inc. (787) 739-5555 Línea de Ayuda 24 horas 1-800-981-1218
- Iniciativa Comunitaria (787) 250-8629
- Instituto Psico-terapéutico de Puerto Rico (INSPIRA) 1-800-284-9515
- Oficina Central (línea libre de cargos) (787) 753-9515 Hato Rey (787) 296-0720 San Juan (787) 704-0705 Caguas (787) 995-2700 Bayamón (787) 709-4130 Ponce
- Sistema San Juan Capestrano 1-888-967-4357 Línea de Acceso y Orientación 24 horas (787) 625-2900 Río Piedras (787) 745-0190 Caguas (787) 740-7771 Bayamón (787) 842-4070 Ponce

*El Liceo de Arte y Tecnología le exhorta a mantener estilos de vida saludables, que contribuyan al logro de sus metas y evitar conductas que puedan causar consecuencias serias para su vida o la de otras personas.*

*Esta Política estará disponible en la página del Liceo, [www.liceo.edu](http://www.liceo.edu).*